Por cuanto del Expediente instruido contra el Ciudadano de los Estados Unidos del Norte Haden Edwards, empresario contratado con el Gobno de este Estado p.a Colonizar con ochocientas familias Extranjeras en tierras despobladas del Departam.to de Texas bajo las bases y condiciones q.e se estipularon en las Capitulaciones firmadas en 15 de Abril de 1825, resultan plenam.te justificados los hechos siguientes.

1.o Haber usurpado la Soberania del Estado en una pragmatica publicada en Nacogdoches a 25 de Octubre de 1826. en la q.e faltando a la verdad se titula Comandante Militar de aquella parte del territorio y citó a los poseedores de tierras la presentacion de sus titulos p.a examinar su validacion, bajo la pena q.e de no presentar dichos documentos serian vendidas las tierras al primer postor.

2.o Haber dispuesto de una propiedad a alguno de sus vecinos y Colonos de aquella Provincia p.a darlas a otros

3.o Haber vendido terrenos de los q.e estaban designados p.a la Colonia contratada, y haberse apropiado su importe, arrogandose Señor y dueño absoluto de aquellas tierras.

Por tanto declaro nulo y de ningun valor ni efecto el Contrato celebrado con el mencionado Haden Edwards a 15 de Abril de 1825. y mando q.e los sean recogidos los testimonios q.e paran en su poder: q.e asi mismo todos los vecinos y Colonos q.e hayan sido despojados q.e de sus inmediatam.te restituidos a la posesion de los q.e con justo titulo poseian,

Charges against Haden Edwards by the Mexican Government, Box 127, Folder 20, p. 1, Records of the Spanish Collection, Archives and Records Program, Texas General Land Office, Austin, Tx

194

y en consequencia q. se cumpla en todas sus partes con la orn reservada del Sup.mo Gob.no de 3 de Junio ultimo sobre q. sea apelido del territorio de la Republica p. estos mismos hechos dejando antes satisfecho de lo q. indebidam.te percibió de George Orrs p. una legua de tierra q. le vendió.

Los Colonos q. se hayan introducido al Pais como pertenecientes á la contrata de Haden Eduards seran admitidos pobladores siempre q. se sujeten en todo á las Leyes de la Nacion y del Estado, y q. concurran en ellos todas las circunstancias y requisitos q. la Ley exije.

El Gefe del Departam.to de Tejas dispondrá el cumplimiento exacto de esta resolucion, y la comunicará p.a su inteligencia á todos los empresarios de nuevas Colonias en su Departamento. Dado en el Saltillo, a 23 de Agosto de 1826.

Victor Blanco

Juan Antonio Padilla
Srio.

Al Gefe del Departamento de Tejas &c

Charges against Haden Edwards by the Mexican Government, Box 127, Folder 20, p. 1, Records of the Spanish Collection, Archives and Records Program, Texas General Land Office, Austin, Tx